



HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.

CÓDIGO: D-GCOM-FT-001

VERSIÓN: 01

COMUNICACIONES OFICIALES

FECHA: 19/06/2019

FORMATO

PÁGINA 1 de 1

EL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO

Que en sesión ordinaria celebrada el día 3 de noviembre del año en curso, fue puesto a consideración de los miembros del comité de Conciliación y Defensa Judicial de la E.S.E., por parte del Asesor Jurídico, el proceso de reparación directa 2016-00145 donde obra como demandante YURI STEFANIA NIÑO VEGA Y OTROS y donde en etapa de conciliación a desarrollarse en audiencia inicial próxima, se debe llevar una postura por parte del comité de conciliación de la E.S.E.

Así las cosas ilustrado el comité de conciliación sobre el proceso y teniendo en cuenta que en una postura inicial el comité de conciliación de la E.S.E. había tomado la decisión de no conciliar la cual fue presentada ante la Procuraduría General de la nación como requisito de procedibilidad, y teniendo en cuenta que no se presentan factores diferentes, ni pruebas adicionales que permitan reconsiderar la postura inicial, se toma la decisión por unanimidad de no conciliar y mantener la postura antes mencionada, toda vez que no se encuentra nexo causal alguna entre la atención brindada y el daño expuesto por la demandante, siendo claro que la atención brindada en la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO, es acorde con los servicios de II nivel de complejidad con que cuenta la Institución y está ajustada dicha prestación del servicio a las guías y protocolos de manejo propias, siendo claro que la atención de la menor que se reprocha, en especial de la consulta y atención por el servicio de oftalmología en los primeros días de vida no le correspondía a la E.S.E., ya que la menor no nació, ni paso sus primeras semanas hospitalizado en esta Institución, ya que requería unidad de cuidado intensivo con la que no contaba el Hospital por su nivel de complejidad, ratificando que cuando solicito servicios mucho después del nacimiento, fueron prestados acorde con el nivel de complejidad de la E.S.E y las patologías de la paciente.

La presente, se expide a los tres (03) días del mes de noviembre de 2023, a fin de aportarse en la diligencia de audiencia inicial previamente citada, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente en la materia.

DIEGO FERNANDO FUQUEN FONSECA
Secretario Técnico Comité

"PARA SEGUIR AVANZANDO, NUESTRA PRIORIDAD... TU VIDA Y LA DE TU FAMILIA"

Calle 8 N. 11ª – 43 Call Center: 7730474

Fax: 7726048 www.hospitalsogamoso.gov.co

Facebook: Hospital Sogamoso ESE